



7063001 - 1249

Armenia Q, Junio 09 del 2014

MEMORANDO

PARA: DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO
Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliaciones

DE: DIRECTORA TERRITORIAL

Asunto: Remisión Derecho de Petición

Teniendo en cuenta el documento enviado por PRODUCTOS PANACA S.A a esta Territorial respecto a solicitud acuerdo de formalización laboral, solicito de manera inmediata asignar el inspector para iniciar el trámite correspondiente.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ

Anexo: cuatro folios.

Elabro: C.H.Zuleta.
Reviso y aprobó/Diana Patricia M.M.

*Recibido:
09-Jun-14
Diana*

PRODUCTOS PANACA S.A.S
Nit. 801.004.960-1

Quimbaya, Mayo 30 de 2014

Doctora
DIANA MUÑOZ MUÑOZ
Directora Territorial Quindío
MINISTERIO DE TRABAJO
Armenia

MINISTERIO DEL TRABAJO
Radicado N° 0999
Fecha: 04 JUN 2014
Hora: 4:33 PM
Recibido: BONIVENTO
N° de Folios: 4
Dirección Territorial del Quindío

Asunto: Solicitud acuerdo de formalización laboral PROPANA

Cordial Saludo,

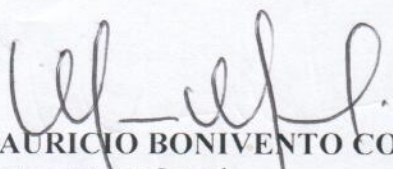
La empresa Productos PANACA S.A.S. – PROPANA de manera formal y respetuosa, solicita amablemente de su colaboración para autorizar la formalización de 08 (ocho) trabajadores que laboran los fines de semana y festivos en las instalaciones del Parque PANACA, los cuales vienen vinculados a través de la empresa SOEM Temporal. Es importante aclarar que la modalidad de contrato será a Terminó Fijo, como Trabajador en Misión dando inicio el 01 de Junio de 2014.

A continuación se relacionan los siguientes documentos:

1. Cámara de Comercio
2. Acta de Reunión – Registro de Asistencia a Capacitación

Agradecemos su amable atención y colaboración, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,


MAURICIO BONIVENTO CORREA
Representante Legal
PROPANA S.A.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN


Capacitación: Empleados Tiempo parcial: Filosofía - modalidad de contratación
 Nombre del Capacitador: PANACA S.A Ser. Organizacional - calidad y Ambiental
 Fecha: 11/11/14 Protocolos de emergencia - crisis
 Duración: 8:30 am - 6:00 pm
 Dirigida a: Personal en tiempo parcial
 Fuente: PANACA S.A

Nota: Este formato es constancia de la capacitación y debe ser firmado por todos los asistentes y entregado al Área de Cultura Organizacional para archivo.

N°	Nombre	Area/Estación	Cédula	Firma
1	Angie Polo Arquez	Propana	1097038148	Angie Polo
2	Ledy Juana Matto	Propana	1097037252	Ledy Matto
3	Sandra Lucia Chacon	Propana	1097038504	Sandra Chacon
4	Jenni Maria Bedoya	Propana	1005853509	Jenni Maria
5	Mariana Ospina Narango	Propana	1094912443	Mariana Ospina
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
27				
28				
29				
30				

Empresa donde proviene el capacitador: Propana
 Firma: [Signature]

Area Responsable: Cultura Organizacional
 Firma: [Signature]

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 1 de 7


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO

En la ciudad de Armenia Departamento Quindío a **los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2014, siendo las 9:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio del Trabajo, la doctora NATALIA BALEN VILLA, mayor de edad, vecino de Quimbaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.263.966 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en su calidad de Gerente de la empresa **PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S"** identificada con NIT. No.801004960-1 todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctor(a) **DIANA MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director(a) Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa de servicio temporal SOEM., entidad que ha prestado su servicio a la empresas como apoyo para realizar actividades propias de la misma.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" identificada con NIT. No.801004960-1, la Sociedad por Acciones Simplificada tiene como objeto principal la actividad, realizar las operaciones relacionadas con el uso, el mercadeo y las comercializaciones tanto a nivel nacional como internacional, de los productos que se elaboren en la marca "PANACA", cuya exclusividad de uso y comercialización adquiera la compañía por medio de contratos celebrados con la sociedad titular de la mencionada marca.
2. La empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", tienen suscrito Contrato de prestación de servicios con las empresas de SOEM Temporal, con NIT. 900.515.601-2, domiciliada en Armenia, cuyo objeto es la prestación de servicios con personal en misión para Vender los productos marca "PANACA" desde el 01 Agosto de 2012 a Abril 30 de 2014.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Quindío, en la que se contó con la asistencia de la Directora Territorial Quindío, el Coordinador del Grupo Inspección Vigilancia Control Resolución de Conflicto - Conciliación y después de darle a conocer a la Gerente de la empresa

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

antes mencionadas, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 30 de mayo de 2014 radicado el día 4 del mes de junio de 2014 bajo el No. 0999 la manifiesta que :

- El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados como trabajadores en misión a través de la empresa SOEM Temporal son siete (7) y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:


II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", a través de su Gerente, doctora NATALIA BALLEEN VILLA, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año a un total de 7 trabajadores, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	AÑO	AÑO							TOTALES
	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
VENDEDORAS							7		7
TOTAL FORMALIZADO									7

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 7

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

Las formas contractuales usadas en la formalización se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a SOEM Temporal serán vinculados por la empresa **PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S"** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo inferior a un año de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en junio de 2014.

La Empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Que los trabajadores aquí formalizados han estado vinculados a la empresa desde hace varios años como trabajadores en Misión.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Quindío, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S “PROPANA S.A.S” Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S “PROPANA S.A.S”.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de PRODUCTOS PANACA S.A.S “PROPANA S.A.S”.

En consideración a que la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S “PROPANA S.A.S”, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa SOEM Temporal desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S “PROPANA S.A.S”, vincularan directamente un total de 7 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado y empresas de servicios temporales para desempeñar actividades misionales permanentes.

PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S", manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado y empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores


Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Quindío, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de vinculación de los 7 trabajadores correspondientes al mes de octubre de 2014, y así sucesivamente por un año en los meses de enero, abril, julio, octubre de 2015.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Quindío, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

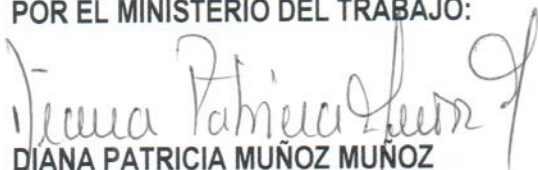
- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S" Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

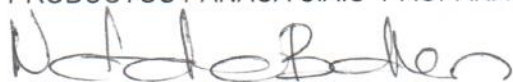
POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
 Directora Territorial Quindío



POR LAS EMPRESAS:

PRODUCTOS PANACA S.A.S "PROPANA S.A.S",



NATALIA BALLEEN VILLA

C.C. No. 43.263.966 de Medellín (Antioquia)
 Representante legal.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1 1 2 3 7 6

3000000-
Bogotá D.C., — 4 JUL. 2014

Doctora
DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
Directora
DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO
E. S. D.

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S – PROPANA S.A.S y la DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Muñoz:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Quindío, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa PRODUCTOS PANACA S.A.S. - PROPANA S.A.S.

Atentamente,


JOSE NOÉ RÍOS MUÑOZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección


Revisó Acuerdo: ACaro
Elaboró: ACaro



ACTA DE POSESIÓN No. _____ fecha octubre 03 de 2012

En la ciudad de ARMENIA Departamento de QUINDÍO

Se presentó en el despacho de la **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

La Doctora **DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ**

Con cédula de Ciudadanía No 41 898 314 Expedida en Armenia

Con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTORA TERRITORIAL CODIGO 0042 GRADO 12 PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDÍO**

Para el cual se nombró con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION mediante Resolución No 00001490 del 01 de agosto de 2012 del Ministerio del Trabajo

Prestó el juramento ordenado por la constitución Nacional y acreditó los requisitos de ley exigidos para el cargo.

[Handwritten Signature]
Firma del Posesionado

ESPACIO PARA LAS ESTAMPILLAS
PRODESARROLLO, FROHOSPITAL, PROUNIVERSIDAD
Y PROCULTURA
NO SE ADHIEREN ESTAMPILLAS POR SER DEL ORDEN NACIONAL

[Handwritten Signature]
Firma de quien da posesión

Firma de testigo

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C140328060 Fecha: 20140423 Hora: 07:57:10 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PRODUCTOS PANACA S.A.S.

SIGLA : PROPANA S.A.S.

N.I.T.:801004960-1

DIRECCION COMERCIAL:KM 7 VEREDA KERMAN

DOMICILIO : QUIMBAYA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7582830

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 7 VEREDA KERMAN

MUNICIPIO JUDICIAL: QUIMBAYA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7582830

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00129748

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE ABRIL DE 2004

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000469 DE NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA DEL 5 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00021583 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PRODUCTOS PANACA S.A

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE QUIMBAYA DEL 30 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PRODUCTOS PANACA S.A POR EL DE : PRODUCTOS PANACA S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE QUIMBAYA DEL 30 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032114 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A (REFORMA ESTATUTOS COMPLETA) ACTA 09 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENERO 20 2012